



Reglamento interno del Casal del barrio La Paz

1.- Para poder acceder a las actividades y para la cesión de salas, es obligatorio la aceptación de esta normativa.

2.- Esta totalmente prohibido fumar en todas las dependencias, incluidas las cedidas o alquiladas a asociaciones, entidades o particulares, a excepción de los lugares habilitados.

3.- Esta totalmente prohibido consumir bebidas alcohólicas fuera del recinto destinado al bar.

4.- El horario de apertura será:

* De lunes a jueves de 9 a 14 h y de 16 a 21h.

* viernes de 9 a 14 h y de 16 a 20.30h.

* sábados de 9 a 13 h.

* Los domingos y festivos, y del 1 al 31 de agosto (ambos inclusive) estará cerrado por descanso del personal.

* Durante los meses de julio y septiembre el horario será:

De lunes a jueves de 9 a 14h y de 16 a 19h.

Viernes de 9 a 15 h.

Sábados cerrado

5.- Los usuarios del Casal de Barrio La Pau accederán de forma individual a los vestuarios y clases. Los menores de 7 años, siempre que realicen la actividad en la franja horaria. De 17.30 a 18.30, podrán estar acompañados por la madre/padre/tutor en los vestuarios, con el fin de que les ayuden a cambiarse. Una vez los alumnos accedan a la zona de vestuarios, los acompañantes abandonarán la zona de entrada y no podrán volver a acceder hasta la hora de salida de las actividades.

6.- Las entidades o asociaciones que hagan uso de las salas, tan en concepto de alquiler o cesión, no podrán, en ningún caso, cederlas o alquilarlas a otras entidades, asociaciones o personas individuales. Tampoco podrán organizar actividades que hagan competencia a las que realiza la Entidad Gestora.

7.- No se podrá acceder al Casal de Barrio La Pau en los horarios que permanezca cerrado. Para poder acceder en estas franjas (jamás en periodo de vacaciones o días festivos) se tendrá que

presentar una petición por escrito a la Entidad Gestora, detallando las actividades a realizar, así como la duración de estas.

8.- Las llaves de todas las salas se tendrán que recoger y devolver a la persona responsable al comenzar y al acabar las actividades, en ningún caso se podrán sacar fuera del Casal de Barrio.

9.- El mobiliario y la conservación de las salas cedidas o alquiladas serán responsabilidad únicamente de la entidad que hace uso de la sala, teniendo que comunicar a la Entidad Gestora cualquier desperfecto.

10.- El material que hay en las salas es propiedad de la Entidad Gestora y en ningún caso se podrá hacer uso por parte de las entidades o asociaciones que hagan uso de las salas, tanto en concepto de alquiler como cesión.

11.- La seguridad de las personas que hacen actividades en el Casal del Barrio La Pau y no hayan sido organizadas por la Entidad Gestora, son responsabilidad directa de la asociación o entidad que organiza dicha actividad.

12.- No se permite molestar al resto de usuarios con actividades que requieran un uso excesivo e injustificado de música, voz... interrumpir otras actividades, ni molestar al resto de usuarios en las zonas comunes, así como acceder a salas para las cuales no tengan permiso de la Entidad Gestora.

13.- La limpieza de las salas alquiladas o en cesión será responsabilidad de la entidad organizadora, teniendo que dejarla en perfecto estado a l terminar las actividades previstas.

14.- No se permite, por parte de las entidades que tienen salas en alquiler o cesión, la organización de fiestas privadas, excepto la que se organicen para las actividades, que se tendrán que comunicar a la Entidad Gestora, por si es necesario, reorganizar actividades o espacios para evitar molestias o conflictos entre los diversos usuarios de una actividad s.

15.- El comportamiento de los usuarios de una actividad es responsabilidad de la entidad que la organiza, así como cualquier desperfecto que se produzca.

16.- El acceso a la sala de danza, tanto en la 1ª como 3ª plantas, se hará con calzado específico para la sala, en ningún caso se podrá acceder con calzado de calle. El acceso a la sala de artes marciales, en la 3ª planta, se hará siempre descalzo.

17.- Cualquier cambio o modificación de esta normativa será aprobado por la Junta de la Entidad Gestora.

El incumplimiento de este reglamento o de cualquiera de sus puntos, será motivo de amonestación por parte de la Entidad Gestora (ACR La Pau) del Casal de Barrio La Pau. En caso de reincidencia se procederá a revocar la cesión de uso o alquiler de espacios en el caso de asociaciones, y de expulsión por tiempo limitado o ilimitado, de los usuarios o personas relacionada.

